



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-05-38262

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 07 FEB 2006

VISTO:

El proyecto de Convenio elevado por la Maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Local dependiente del Centro de Estudios Avanzados, a suscribir entre esta Casa y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio se inscribe en el marco del Programa de Desarrollo Local aprobado por Resolución Ministerial 373/04, en virtud de cuya convocatoria la citada Maestría presentó, para su financiamiento, una propuesta de proyecto de transferencia de tecnología para el desarrollo local "Promoción de la participación e incidencia de la sociedad civil e instituciones de la Provincia de Córdoba en las comunidades regionales a conformarse de acuerdo a la Ley 9206", el cual resultó seleccionado;

Que, así, los objetivos generales y específicos del convenio corresponden a los estipulados en el mencionado proyecto –el que constituye el Anexo I del Convenio–: difundir, concientizar y apoyar la creación de las comunidades regionales previstas en la citada ley y promover la creación de Consejos de la Sociedad Civil y de los indicadores de desarrollo local para la gestión a implementarse en su consecuencia;

Que a tales efectos a fojas 3 ha tomado intervención la Secretaría de Relaciones Institucionales sin formular objeciones a la suscripción del convenio, toda vez que el borrador presentado reúne los requisitos establecidos por la Resolución HCS 458/03;

Que con un agregado en la cláusula novena del convenio en cuestión, desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Administración tampoco realiza observaciones al mismo (fs. 4);

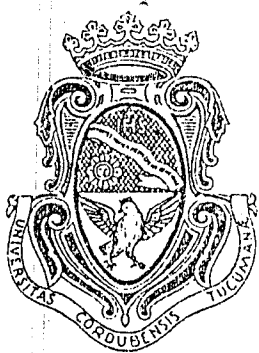
Que la iniciativa ha merecido opinión favorablemente de la Dirección del Centro de Estudios Avanzados (fs. 8) y de la Secretaría de Posgrado (fs. 9);

El Dictamen 33.739 que a fojas 10 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



Universidad Nacional

212

Exp. 21-05-38262

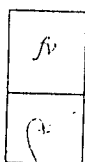
de Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el convenio a celebrar con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a los fines de que se trata -fotocopia del cual conforma el anexo de la presente- y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Local del C.E.A. para que, previo a perfeccionar el instrumento de que se trata, incorpore a su cláusula novena el agregado sugerido por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Administración en su informe de fojas 4.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 28 /



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, Lic. DANIEL MALCOLM, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada por el Sr. Rector, Ing. JORGE GONZÁLEZ, en adelante LA UNIVERSIDAD, se suscribe el siguiente Convenio de un año de duración para su ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD en el marco de la Primera Convocatoria del PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, aprobado por Resolución SPU Nº 373 de fecha 1 de diciembre de 2004, y seleccionado para su financiamiento por la Comisión Ad Hoc de Selección de Proyectos del mencionado Programa y que consta en el ANEXO I como parte integrante del presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio.
- b) Disponer el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondientes al financiamiento del Proyecto seleccionado por la Comisión de Selección de Proyectos del PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y sujetos a la aprobación de los informes que se explicitan en la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por el Consejo Directivo del FONDO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL (FUNDAR) que consta en el ANEXO I en los términos previstos.
- b) Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información necesaria para el seguimiento, monitoreo y evaluación del presente Convenio.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto a los fines en él preestablecidos.



CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La UNIVERSIDAD deberá presentar a la SECRETARÍA un Informe de Avance Semestral de la ejecución del proyecto, en la fecha que sea establecida por esta última, y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución de los mismos. La SECRETARIA proveerá los formularios e instructivos que deberán ser cumplimentados por la UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El monto anual aprobado para el proyecto de Desarrollo Local a cargo de la SECRETARIA y correspondiente a LA UNIVERSIDAD es el siguiente:

- Proyecto "Promoción de la participación e incidencia de la sociedad civil e instituciones de la provincia de Córdoba en las Comunidades Regionales a conformarse de acuerdo a la Ley 9206", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE (\$33.213) ANEXO I.

SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA supervisará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos y actividades aprobadas. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente y/o disponer la realización de auditorías.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula.

X



En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará para ello a las disposiciones del Decreto PEN N° 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.

DÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARIA en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina 2, de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días de noviembre de 2005.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
POR LA UNIVERSIDAD

POR LA SECRETARIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

ANEXO I

Proyecto:

**"Promoción de la participación e incidencia de la
sociedad civil e instituciones de la provincia de
Córdoba en las Comunidades Regionales a
conformarse de acuerdo a la Ley 9206"**

Unidad Ejecutora:

**Maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Local
del Centro de Estudios Avanzados
de la Universidad Nacional de Córdoba**

Uni.DL CONCURSO DE PROYECTOS
Conocimiento aplicado para el Desarrollo Local.

La Secretaría de Políticas Universitarias convoca a las Universidades Nacionales a la presentación de proyectos de transferencia tecnológica para el Desarrollo Local.

Guía para la presentación de los proyectos

1. Identificación del Proyecto

1.1. Denominación del Proyecto

Promoción de la participación e incidencia de la sociedad civil e instituciones de la Provincia de Córdoba en las Comunidades Regionales a conformarse de acuerdo a la Ley 9206.

1.2. Línea de acción seleccionada (Las líneas definidas son: Gobierno y Sociedad / Desarrollo Productivo / Infraestructura y Medio Ambiente)

Gobierno y Sociedad

1.3. Universidad / Instituto Universitario

Universidad Nacional de Córdoba

1.4. Área ejecutora (Identificar posición orgánica institucional dentro de la estructura de la Universidad)

Maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Local.
Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

1.5. Coordenadas (Teléfono; FAX; Correo electrónico; WWW; Dirección postal)

Vélez Sarsfield 153. Córdoba Capital. CP 5000. Te: 0351 4332086/
4332088 Fax: 4332087 desarrollolocal@cea.unc.edu.ar

1.6. Responsable directivo

Dr. Rubén Américo Martí



Ex Intendente Municipal de la Ciudad de Córdoba (1991 – 1999)
Co Fundador y Ex Presidente de la Federación Argentina de Municipios
Ex Presidente del Capítulo Latinoamericano de la Unión Internacional de
Autoridades y Poderes Locales (IULA)
Ex Presidente de la Unión Iberoamericana de Municipios (UIM)
Ex Senador Nacional
Ex Secretario de Asuntos Municipales del Gobierno Nacional

1.7. Responsables financieros

Mgter. Fernanda Andrea Mensa
Ab. Rodrigo Alberto Mauro

2. Características técnicas y relevancia del Proyecto

2.1. Contraparte de transferencia (Identificación de la organización a la cual está dirigido el Proyecto -gobierno local; empresa; otro- y caracterización de la problemática cuya resolución se plantea a través del Proyecto)

El universo de trabajo de este proyecto incluye todas las ciudades, municipios y comunas de los departamentos provinciales de Marcos Juárez, General Roca e Ischilín, así como también a todas las instituciones relevantes de la sociedad civil de los mismos.

La elección de estos tres departamentos tiene que ver con el compromiso de trabajo alcanzado en ellos con intendentes, legisladores provinciales y actores locales; con la voluntad manifestada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba de trabajar conjuntamente en la realización plena de los objetivos de este proyecto y también por la clara percepción de que estos departamentos representan fielmente las distintas realidades de nuestra geografía.

El departamento Marcos Juárez está enclavado en el corazón del aparato agrícola ganadero de la Región Centro y ha tenido un impactante y sostenido crecimiento de los indicadores de calidad de vida y desarrollo humano a partir del auge de la exportación de granos y de carnes en el último trienio. Su ubicación privilegiada a la vera de las rutas 8 y 9 lo convierten en el paso obligado de mercancías, personas, bienes y servicios de todo el centro del país y Buenos Aires. Es sin dudas, en términos económicos, el departamento más pujante y poderoso de los seleccionados.

A

Como realidad contrapuesta, el departamento Ischilín es el más representativo del norte cordobés. A la vera del viejo Camino Real, es hoy un territorio marginado de los beneficios del progreso. Su antiguo esplendor contrasta con una realidad de pueblos pauperizados, con una fuerte tendencia migratoria, una economía cada vez más rudimentaria y una creciente marginación de su población. Es junto a los vecinos departamentos de Sobremonte, Río Seco y Totoral una enorme deuda pendiente para los cordobeses.

Finalmente, el departamento General Roca representa una realidad intermedia a los otros departamentos antes descriptos. Si bien su economía es también beneficiaria del boom agro exportador, su ubicación geográfica en el extremo sur provincial obliga a pensar estrategias de crecimiento y relacionamiento con otros polos de desarrollo que la Capital y en políticas de vinculación efectiva con las vecinas provincias de San Luis y La Pampa.

En síntesis, los tres departamentos seleccionados reflejan las distintas realidades que conviven en una geografía tan grande y heterogénea como la de la provincia de Córdoba; y justifican, a nuestro entender, la materialización de un proyecto de estas características, ya que la implementación de las futuras Comunidades Regionales deberá partir de diagnósticos diferenciados y de un fuerte compromiso institucional de sus destinatarios.

2.2. Resumen técnico (Descripción general del Proyecto: máximo 250 palabras – Si corresponde, puede hacerse referencia a: Proyecto como parte de una línea de trabajo de alcance plurianual)

La Legislatura Provincial acaba de aprobar recientemente la Ley 9206 de Regionalización de la Provincia de Córdoba.

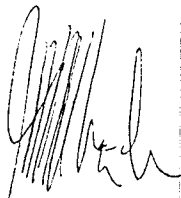
Este instrumento legal, no desconoce ni altera la actual configuración territorial departamentalizada de la provincia, sino que promueve la descentralización de competencias a partir de los departamentos históricamente preexistentes. La figura emergente se denomina Comunidad Regional y tendrá el carácter de persona jurídica de derecho público. La participación de ciudades, municipios y comunas en las comunidades regionales será voluntaria y la decisión recaerá en los Departamentos Legislativos a nivel local.

Como señala el art. 9 de la ley 9206, las comunidades persiguen como objetivos principales generar polos de desarrollo, facilitar las políticas de descentralización efectiva y de transferencia de competencias y llenan un histórico vacío legal y político, al tomar para sí la responsabilidad de llevar respuestas y servicios públicos a los territorios marginados del radio urbano de ciudades y municipios, espacios habitualmente condenados al olvido y la marginación.



Por último, y con un carácter novedoso e imaginativo, el art 6 reconoce en su seno a los *Consejos de la Sociedad Civil*, y el art. 22 propone la implementación de los *Indicadores de Desarrollo Local para la Gestión*, instrumentos diseñados para evaluar y monitorear el estado de avance de la regionalización y que permitirán en un futuro cercano valorar la profundidad de los procesos de descentralización y si éstos llevan respuestas efectivas a los ciudadanos o son una instancia burocrática más en el complejo entramado institucional de nuestro sistema federal.

No podemos obviar la trascendencia del paso que se ha dado, ni el importante debate que sostuvieron a tales efectos los gobiernos locales y el ejecutivo provincial. Como resultado podremos aventurar que la Provincia de Córdoba sigue siendo, desde sus cátedras y desde la gestión pública, pionera en la exploración de nuevas e imaginativas fórmulas de profundización del postergado y, muchas veces maltratado, proyecto federal de nuestra Constitución Nacional.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2.3. Metodología aplicada e impacto esperado

El objetivo principal de este proyecto consiste en difundir, concientizar y apoyar la creación de las Comunidades Regionales previstas en la Ley Provincial 9206 de regionalización; y en ese marco promover la creación de Consejos de la Sociedad Civil y de los indicadores de los Indicadores de Desarrollo Local para la Gestión a implementarse en su consecuencia.

La metodología de trabajo queda plasmada en el punto 3.2 de este mismo formulario, y consiste prioritariamente en trabajo de campo a desarrollar en los departamentos pre seleccionados por parte de docentes, especialistas y estudiantes avanzados de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba (relevamiento de instituciones, visitas exploratorias, entrevistas, talleres, seminarios, etc)

La población – objeto de este proyecto son aquellos cuadros dirigentes, tanto en el sector público y privado, con influencia concreta y poder de decisión territorial; aspirando a generar en ellos un profundo compromiso con la filosofía de la descentralización política y el desarrollo sustentable.

El impacto esperado no es otro que la materialización de las Comunidades Regionales en esos departamentos; la participación en ellas de todas, o la enorme mayoría de las ciudades, pueblos y comunas; la incorporación a las mismas de los Consejos de la Sociedad Civil existentes (o sentar bases materiales para la creación de nuevos Consejos) y la puesta en marcha de los indicadores de desarrollo para la gestión.

3. Gestión del Proyecto

3.1. Equipo de trabajo

- Mter. Fernanda Andrea Mensa
Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Coordinadora de la Maestría en Política y Gestión del Desarrollo Local – UNC – CEA
- Ab. Rodrigo Alberto Mauro. Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Funcionario de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

3.2. Impacto académico (Formación de recursos humanos; Desarrollo de contenidos para docencia; Vinculaciones con la actividad de investigación)



Impacto:

- 1) Formación de Recursos humanos:
 - a) Capacitación de cuadros medios y altos de los Municipios de los departamentos seleccionados.
 - b) Capacitación de dirigentes de diversas organizaciones de la sociedad civil organizada de los departamentos parte del proyecto
 - c) Capacitación de capacitadores para la realización de diversas actividades, tanto en el sector gubernamental como no gubernamental.

- 2) Desarrollo de contenidos para docencia material didáctico multimedial y cuadernillos en soporte papel: Manuales de Participación e Incidencia, incluirá pautas para la conformación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, conformación de consejos consultivos o "consejos de la sociedad civil", elaboración participativa de normas sobre iniciativas populares, audiencias públicas, ejercicio de derechos de interés público, presupuesto participativo, acceso a la información, desarrollo de instrumentos para el monitoreo cívico, diálogos públicos, relaciones institucionales, etc.

- 3) Vinculaciones con la actividad de investigación: Cada una de las fases de implementación del proyecto, que incluirá la realización de una serie de actividades en las que se utilizarán determinados contenidos de apoyo, permitirá a su finalización formular conclusiones y propuestas que serán aportadas al producto final de la investigación.

3.3. Calendario de actividades

- 1.- Relevamiento de las Instituciones de los departamentos integrantes del proyecto (iglesias, ong,s , cooperativas, centros vecinales, etc)
- 2.- Elaborar un sistema que permita individualizar las instituciones de cada departamento, permitiendo conocerlas en su funcionamiento-
- 3.- Sistematizar el relevamiento realizado a fin de ordenar la información recabada.-
- 4.- Realizar un listado de los actores locales de cada uno de los departamento.-
- 5.- Confeccionar un análisis de la situación de los departamentos involucrados en el proyecto.
- 6.- Detectar las necesidades de cada una de las localidades objeto de estudio.
- 7.- Planificar talleres de discusión con los actores locales detectados a fin de identificar y priorizar las necesidades locales.-



8.- Realizar talleres para detectar las necesidades de los departamentos involucrados en el proyecto.

9.- Potenciar la creación de lazos de comunicación entre las distintas instituciones participantes del proyecto.-

10.- Crear talleres de capacitación permanentes tendientes a difundir y fortalecer la participación de las instituciones en el medio en el que se desenvuelven

- Los plazos para ejecutar las tareas previstas están sujetos a la disponibilidad de los recursos necesarios

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	■	■										
2		■	■									
3				■								
4					■							
5						■						
6							■					
7								■				
8									■	■		
9	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
10					■	■	■	■	■	■	■	■

3.4. Presupuesto (Indicar ítems desagregados por cantidad y tipo de insumo solicitado, costos unitarios y totales por insumo, costo total por ítem y costo total del Proyecto)

Presupuesto

1. Detalle de rubros

Concepto	Monto unitario	Totales
Director	\$ 500 por mes	\$ 6.000
Equipo de trabajo (dos)	\$ 400 c/u por mes	\$ 9.600
Pasantes (uno)	\$ 250 por mes	\$ 3.000
Espacio físico	Aportado por la U.N.C.	
Equipos Informáticos (dos computadoras, impresoras, instalación de red para internet, escáner)	Aportado por la U.N.C.	
Cañón (para exposiciones en los Municipios)	\$ 2.000	\$ 2.000
Insumos Informáticos (cartuchos, diskettes, CDs, adquisición de softwares -gestión, procesamientos de datos, etc- y otros elementos)	\$ 1.800	\$ 1.800
Mobiliario (escritorios y sillas de oficina, mesa y sillas para sala de reuniones, etc.)	Aportado por la U.N.C.	
Movilidad (traslados y viáticos): dos salidas semanales, desde la ciudad de Córdoba hacia los puntos de destino del proyecto	\$ 480 por mes (\$ 60 por salida)	\$ 5.750
Papelería (hojas, sobres, útiles, etc.)	\$ 80 por mes	\$ 1.003
Material bibliográfico y documental	\$ 100 por mes	\$ 1.200
Servicios (teléfono, fotocopias, imprenta, mensajería, etc.)	\$ 100 por mes	\$ 1.200
Aporte a la Universidad por transferencia de Servicios y Tecnología	5 %	\$ 1.660
TOTAL		\$ 33.213

4. Aval del Rector

Deberá ser enviado por fax a la Dirección Nacional de Coordinación Institucional, Evaluación y Programación Presupuestaria: (011) 4129-1971
Referencia: "UniDL"

